

ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE  
PRODUCCIÓN INTEGRAL" CELEBRADO ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA  
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1674

ARICA, 06 OCT 2011

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 1684 de fecha 04 de octubre de 2011, respecto a adjudicación en Licitación Pública Simple N° 5420-71-LE11 denominada "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL".
2. Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, de fecha 06 de octubre de 2011, respecto a "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, de fecha 06 de octubre de 2011, respecto a "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL"**

En Arica, a 06 de octubre de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de esta comuna, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte **Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés**, r.u.t. N° 65.122.070-k, representada por don Cristian José Heinsen Planella, r.u.t. N° 12.584.456-1, ambos con domicilio en calle Andrés Bello N° 1854, de esta comuna, quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1684, dictada con fecha 04 de octubre del año en curso, adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-71-LE11 denominada "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL", a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés representada por don Cristian José Heinsen Planella, ambos ya individualizados. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo los Términos de referencia de la ya mencionada licitación, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de las Especificaciones señaladas en los Requerimientos de los Términos de Referencia para el “**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL**”, las cuales son:

- Proyección y Amplificación: “Anfiteatro Casa de la Cultura”.
- Expositores destacados de la cultura, el cine y las comunicaciones.
- Los traslados nacionales e internacionales de los invitados, así como los alojamientos, alimentación, viáticos y honorarios, serán de cargo del oferente.
- Producción actividad especial poblado de Belén.
- Almuerzo tradicional andino para los participantes.
- Amplificación para la realización de las clases magistrales de la Escuela de Cine y Desarrollo Sostenible.
- Proyección y amplificación para la exhibición de piezas audiovisuales del Festival de cine de alta montaña y deportes extremos BANFF.
- Amplificación e Iluminación para la presentación de la cantautora Camila Moreno junto a la Arica Nativa Bang Band.

De igual manera, se entiende formar parte de las obligaciones del ejecutor, lo presentado en su Oferta Técnica en la Licitación antes mencionada.

**TERCERO:** El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) valor exento de i.v.a., y su forma de pago será contra factura previo Informe y Recepción Conforme por parte del Jefe de División de Administración y Finanzas, en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, acreditando la conformidad por los servicios prestados. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** El pago del precio del presente convenio será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en una sola y de acuerdo a lo ya estipulado en la cláusula Tercera.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

**QUINTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de aplicar multas, cuya tasa de aplicación será del 10 % del valor total a pagar señalado en el presente convenio, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones ya estipuladas.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Cristian José Heinsen Planella para representar a la Fundación Altiplano Monseñor Valdés Salas, consta en Reducción de Escritura Pública ante Notario Público Humberto Santelices Narducci en la comuna de Santiago, de fecha 06 de julio de 2007. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

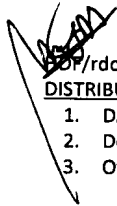
El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **CRISTIAN JOSÉ HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES** (Posee una firma ilegible) AQO/MPS/rdo”

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



  
OP/rdo  
DISTRIBUCIÓN:  
1. DAF  
2. Depto. Jurídico  
3. Oficina de Partes